



**Fundación
Domingo
Martínez**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN
AÑO 2016
AREA DE BIOMEDICINA Y SALUD**

CONTENIDO

	Página
0. Preámbulo.	2
1. Candidatos.	2
2. Duración de la Ayuda a la Investigación.	3
3. Centro de Investigación.	3
4. Tema de Investigación y dotación económica.	3
5. Presentación de solicitudes.	3
6. Selección de proyectos.	4
7. Adjudicación y seguimiento.	5
8. Impuestos.	5
9. Derechos sobre los trabajos de Investigación.	5
10. Obligaciones y forma de pago de las Ayudas.	6
11. Decisiones y responsabilidades.	6
12. Protección de datos de carácter personal.	6

0.- PREÁMBULO

La Fundación Domingo Martínez, en adelante FDM creada el 30 de marzo de 1962, tiene como fines fundacionales, entre otros, la Promoción de la Investigación Científica en el ámbito de las actividades que desarrolló la antigua Empresa Autógena Martínez, adelante AMSA.

Para cumplir con los fines fundacionales se convocan anualmente Becas para el estudio y Ayudas a la Investigación en dos Áreas: Materiales y Biomedicina y Salud, áreas en las que se desarrollan y/o aplican los productos objeto de las actividades de AMSA (gases industriales y medicinales).

Desde 1989 cuenta con la estrecha e inestimable colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), para la elección y presentación de temas, valoración de las propuestas recibidas, adjudicación de las Ayudas e informe sobre las Memorias finales.

La FDM está comprometida desde sus comienzos en cooperar a la mejora en el bienestar y la calidad de vida de la sociedad, por ello ha colaborado con 191 Ayudas a la Investigación, por un valor de 2.180.000 euros, en la realización de proyectos relacionados con la investigación y desarrollo de nuevos materiales, la salud y el medio ambiente.

De estas Ayudas han sido beneficiarios prestigiosos equipos de investigación de instituciones privadas e instituciones públicas entre las que destacan diversos departamentos de centros pertenecientes al CSIC, a todas ellas el agradecimiento de la FDM por su colaboración en la realización de nuestros fines fundacionales.

Para el año 2016 el Patronato de la FDM convoca DOS AYUDAS de acuerdo con las siguientes BASES:

1.- CANDIDATOS

Los grupos de investigación deberán solicitar la Ayuda para su equipo a través de un investigador principal responsable que les represente, el cual cumplirá los siguientes requisitos:

- Disponer de la nacionalidad española o residencia permanente en España
- Estar en posesión del título de doctor
- Estar adscrito a una institución universitaria o a un organismo público o privado dedicado a la investigación, y en todos los casos con sede en España

El resto de los investigadores del grupo podrán estar adscritos a centros como los citados en España u otros países.

2.- DURACIÓN DE LA AYUDA A LA INVESTIGACIÓN.

La Ayuda a la Investigación tendrá la duración de un año desde la aceptación de la adjudicación.

El Patronato de la FDM podrá ampliar el plazo, cuando así se solicite por motivos debidamente justificados.

3.- CENTRO DE INVESTIGACIÓN

El Proyecto tendrá que realizarse en un Centro de Investigación oficial o reconocido oficialmente para estas actividades aunque tenga colaboraciones externas.

4.- TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DOTACION ECONÓMICA.

La selección de los temas objeto de la presente Convocatoria ha sido realizada por el Comité Técnico de la FDM con el asesoramiento científico del CSIC.

El Patronato de la FDM para el año 2016 acuerda convocar dos Ayudas a la Investigación para el tema:

Utilización terapéutica del oxígeno en el tratamiento del cáncer y de las enfermedades autoinmunes

El oxígeno, que se viene utilizando desde hace años en el tratamiento de enfermedades respiratorias, está siendo estudiado en la actualidad por su posible uso terapéutico en otras enfermedades.

Se ha demostrado ya su efecto beneficioso en el tratamiento de determinados tipos de tumores y se ha indicado que tiene efectos inmunomoduladores beneficiosos en el caso de distintas enfermedades autoinmunes como el lupus o la artritis reumatoide.

Se valorarán proyectos que contribuyan al desarrollo y el entendimiento de las bases moleculares de estrategias terapéuticas basadas en la utilización del oxígeno para el tratamiento el cáncer y las enfermedades autoinmunes.

Cada Ayuda está dotada con un importe de: 40.000 euros.

5.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los grupos de investigación que cumplan los requisitos señalados en el apartado 1. podrán solicitar estas Ayudas, de acuerdo con las siguientes bases:

5.1.- La Convocatoria FDM 2016 Área de Biomedicina y Salud se podrá consultar en nuestra página web www.fundaciondm.org, apartado Ayudas a la Investigación.

5.2.- Los interesados deberán registrarse como nuevos usuarios en el apartado Area Restringida de la web FDM: www.fundaciondm.org, y enviar su solicitud en archivo digital a través del apartado citado.

Con la solicitud acompañará, en archivos digitales, la siguiente documentación:

1. -Datos personales de todos y cada uno de los investigadores del grupo incluyendo: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, fotocopia escaneada del DNI, teléfono, y dirección de correo electrónico.
2. -Datos profesionales de todos y cada uno de los investigadores del grupo y Currículo incluyendo las publicaciones y proyectos relevantes en los que haya intervenido, relacionados con el tema de la Convocatoria.
3. -Listado de los investigadores participantes, firmado por cada uno de ellos.
4. -Memoria explicativa del Proyecto de Investigación que se pretende realizar sobre la Ayuda a la que opta, en la que se indique el investigador responsable de la Investigación así como los miembros del grupo, y con el siguiente contenido mínimo:
 - Resumen del proyecto.
 - Introducción e interés científico del trabajo de investigación.
 - Objetivos.
 - Plan de trabajo.

La Memoria explicativa del proyecto deberá tener una extensión no superior a diez páginas.

5. -Autorización del Centro de Investigación, donde realizarán la investigación, para participar en la convocatoria.

5.4.- PLAZO:

Toda la documentación citada puede enviarse hasta el día 15 de febrero de 2016 inclusive.

6.- SELECCION DE PROYECTOS

La selección de los proyectos de investigación que se presenten a los temas objeto de la actual Convocatoria será realizada por el Equipo de Evaluación formado por el Comité Técnico de la FDM y los asesores científicos del CSIC.

Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La utilización, y en mayor medida la aplicación, en el proyecto de los gases industriales y medicinales.
- Calidad científica del proyecto.
- Categoría científica del investigador responsable del proyecto y del equipo de investigación.
- Experiencia científica del investigador responsable del proyecto y del equipo de investigación en el tema convocado.
- Impacto en la sociedad.

El Patronato de la FDM es el único Órgano responsable de la decisión final sobre la selección de las solicitudes.

El grupo peticionario, por el solo hecho de solicitar la Ayuda, acepta la decisión del Patronato y renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre la misma.

7.- ADJUDICACION Y SEGUIMIENTO

ADJUDICACIÓN

El Patronato de la FDM comunicará la adjudicación al investigador responsable del grupo, que deberá confirmar la aceptación de dicha adjudicación y, a la vez, enviar un Resumen del Proyecto, que se publicará inmediatamente en la web de la FDM.

La Ayuda se concederá solamente a personas físicas. El Patronato hará la adjudicación a nombre del investigador responsable, que será el único interlocutor válido, sin que esto le exima de la obligación de informar al Patronato, a efectos fiscales, de los datos personales y de participación en la Ayuda de todos y cada uno de los componentes del grupo.

SEGUIMIENTO

El investigador responsable deberá remitir a la FDM:

- un Informe de Progreso, a los seis meses, con el fin de hacer un seguimiento de la evolución del proyecto, con una extensión máxima de diez páginas.
- y al año la Memoria final, con una extensión máxima de veinte páginas, redactada con un resumen previo de un máximo de una página, haciendo mención expresa del impacto científico-técnico de la investigación realizada.

Los envíos se realizarán en archivo digital a través de la web de la FDM.

Ambos documentos serán revisados por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos. En el caso de encontrar desviaciones importantes en cuanto a su adecuación al proyecto adjudicado, el Patronato de la FDM se reserva el derecho de no efectuar el último pago.

8.- IMPUESTOS

El importe de la Ayuda estará sometido al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

9.- DERECHOS SOBRE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION

La FDM se reserva todos los derechos de publicación y utilización total o parcial de los trabajos premiados. Los autores podrán ponerse de acuerdo con el Patronato para posibles publicaciones o utilizaciones particulares, en las que se citará necesariamente la Ayuda recibida de la FDM.

Asimismo, deberán remitir a la FDM el primer artículo en el que se publiquen los resultados de la investigación premiada.

10.- OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS AYUDAS.

Los beneficiarios se comprometen a realizar los trabajos de Investigación de acuerdo con la Memoria del proyecto de investigación que acompañe a la solicitud y a cumplir los requisitos de esta Convocatoria.

Cualquier modificación deberá someterse a la FDM y una vez analizada se comunicará su autorización o denegación.

El importe de la dotación económica de la Ayuda se abonará en tres plazos:

1er. plazo: 30 por 100 de la dotación económica, al recibir en las oficinas de la Fundación toda la documentación solicitada en la Convocatoria y en la Adjudicación.

2do. plazo: 30 por 100 de la dotación económica, una vez enviado el Informe de Progreso y tras la aprobación del mismo por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

3er. plazo: 40 por 100 restante, una vez remitida la Memoria Final y tras su aprobación por el Comité Técnico de la FDM y sus asesores científicos.

Los pagos se efectuarán a una única cuenta bancaria que designará el investigador responsable, la cual ha de ser de titularidad del Centro de Investigación o Institución que autorizó la participación en la convocatoria.

11.- DECISIONES Y RESPONSABILIDADES.

Las decisiones del Patronato sobre estas Ayudas son inapelables. El mismo Patronato podrá resolver, sin ulterior recurso, cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los Proyectos.

La FDM no se hace responsable de perjuicios a terceros por las investigaciones premiadas.

12.- PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los solicitantes de Ayudas a la Investigación que:

Los datos personales facilitados por los solicitantes se incorporan a un fichero, para uso exclusivo de esta Fundación, con la única finalidad de evaluar las solicitudes de Ayudas a la Investigación.

El solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos personales por él facilitados, en los términos previstos en la citada Ley y en las normas que la desarrollan, poniéndose en contacto con la FDM a la dirección de correo electrónico fdm@fundaciondm.org.

El responsable del fichero es la FDM, con domicilio en calle Gamazo, 9-6º A, 47004 Valladolid.

Valladolid, 15 de diciembre de 2015.



**Fundación
Domingo
Martínez**

**www.fundaciondm.org
fdm@fundaciondm.org**

C/ Gamazo, 9-6º-A. 47004 Valladolid
Teléfono: 983 391 982